



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, con RUC No. 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia No. 109 - Piso 30, Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI Nº 07863324, autorizada mediante Resolución Jefatural Nº 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante EL RENIEC; y, de la otra parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, con RUC Nº 20131057823, con domicilio en Calle Chinchón Nº 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente Nacional, señora Sonia María Cordero Vásquez, identificada con DNI Nº 09370423, según Resolución Suprema Nº 015-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de octubre de 2011, en adelante EL USUARIO; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2008, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año, a partir de su suscripción.

Mediante Addendum de fecha 11 de mayo del 2009, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el periodo adicional de un (01) año.

Mediante Addendum de fecha 16 de abril de 2010, las partes renovaron **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Addendum de fecha 10 de marzo del 2011, las partes renovaron **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Addendum de fecha 02 de mayo del 2012, las partes renovaron **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril del 2012 al 24 de abril del 2013.

Mediante Addendum de fecha 17 de abril del 2013, las partes renovaron **EL CONVENIO** por periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril del 2013 al 24 de abril del 2014.

dediante Oficio Nº 0041-2014/SBN-SG, recepcionado el 17 de marzo del 2014, **EL SUARIO** solicita la renovación de **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 25 de abril del 2014 al 24 de abril del 2016.









CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

stando ambas partes de acuerdo con todo lo estipulado en la presente Adenda, la siscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los ______ 2 4 ABR. 2014_____.

OFICINA OF A SHAMENTO

EL RENIEC

ANA CASTILLO ARANSAENZ Secretaria General REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



